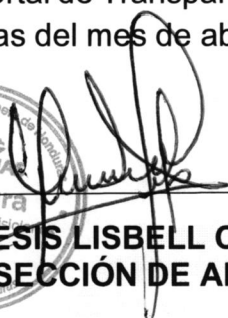


CONSTANCIA

La Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras (**ADUANAS**), hace constar que, en el mes de **MARZO DEL AÑO 2022, SE EJECUTARÓN TRES (03) PUBLICACIONES POR MEDIO DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA	NO. DE GACETA	OBSERVACIONES
1	PUBLICACIÓN DE ACUERDO N. DE-010-2022	04 DE MARZO DEL 2022	35,864	SE ADJUNTA PUBLICACIÓN DE LA GACETA.
2	PUBLICACION DE ACUERDO EJECUTIVO N. 146-2022 118-2022	16 DE MARZO DEL 2022	35,874	SE ADJUNTA PUBLICACION DE LA GACETA

Y a efecto que se publique en el Portal de Transparencia de Aduanas, Honduras, se firma la presente constancia a los 07 días del mes de abril del 2022.



GENESIS LISBELL COTO
JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn





La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 4 DE MARZO DEL 2022. NUM. 35,864

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

ACUERDO No. 022-GA-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la administración pública centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que es atribución de los Secretarios de Estado emitir, reformar y derogar los Reglamentos de sus respectivos despachos, así como emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras a través de sus distintas dependencias se encuentra en proceso

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Acuerdo No. 022-GA-2022

A. 1 - 2

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

Certificación del Acuerdo No.
ADUANAS-DE-010-2022

A. 3 - 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 32

Desprendible para su comodidad

de implementación de una política de simplificación administrativa, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional tiene la obligación de poner en práctica esta política con el fin de mejorar la eficiencia y efectividad en la utilización de los recursos implementados para la ejecución de recursos y la consecución de sus metas en la Planificación establecida para el 2022.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, bajo la autoridad y dirección del Presidente de la República, es responsable de proponer, orientar, coordinar, supervisar, formular y ejecutar la Política Exterior de Honduras y administrar el Servicio Diplomático y Consular de la República.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto destinado por la República de China Taiwán fue otorgado con el fin de fortalecer los ámbitos y dependencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en las que se ha limitado el Presupuesto Nacional por causa de la Pandemia Generada por la COVID 19 y los fenómenos atmosféricos ETA y IOTA que afectaron el País durante el 2020.

CONSIDERANDO: Que a raíz de la situación fiscal y financiera que se encuentra el Estado de Honduras y en aras de agilizar y hacer más eficiente la gestión administrativa para la ejecución de los fondos donados por la República de China Taiwán, es necesario prescindir de los procesos establecidos en el Reglamento Interno para uso de los FONDOS procedentes del Gobierno de China-Taiwán.

POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones conferidas según los artículos, 247,248 de la Constitución de la República; 33 y 36 de la Ley General de la Administración Pública; 29 numeral 14), 36 numeral 8), 11), 12), 21), 24); 24, 50,51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 32, 49 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022; 6, 12 numeral 5, 105, 107, 109 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 27, 28, 29, 22, 23, 24, 25, 32, 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

Artículo 1: Derogar el Acuerdo No. - 171-GA-2017, publicado el 11 de agosto del 2017, en el Diario Oficial La Gaceta en la edición número 34,414 que contiene el **REGLAMENTO INTERNO PARA USO DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL GOBIERNO DE CHINA-TAIWAN.**

Artículo 2. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE

EDUARDO ENRIQUE REINA

Secretario de Estado

MARIA GABRIELA MEMBREÑO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Administración Aduanera de Honduras

CERTIFICACIÓN

La infrasrita, Secretaria General Nacional de la Administración Aduanera de Honduras **CERTIFICA**, el Acuerdo que literalmente dice: **“ACUERDO No. ADUANAS-DE-010-2022. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.-** Tegucigalpa, M.D.C., 04 de marzo del año 2022. **CONSIDERANDO:** Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016, contenido del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, desde el uno (1) de enero de dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 118-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ**, como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Código Tributario en su artículo 197 numeral 1) establece que la máxima autoridad de la

Administración Aduanera están a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a), nombrado por el Presidente de la República, con Rango Ministerial, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Código Tributario en su Artículo 199 numeral 6) señala que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulan la estructura organizacional y funcional, su régimen laboral, de remuneraciones y de contrataciones; así como los relacionados con la implementación de los reglamentos de la materia tributaria y aduanera, según corresponda. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **ADUANAS-DE-No.005-2020** de fecha trece (13) de enero del año dos mil veinte (2020) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinte (2020), se aprobó el Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras; reformado mediante Acuerdo **ADUANAS-DE-025-2021** de fecha 09 de septiembre del dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de diciembre de 2021 No. 35,796. **CONSIDERANDO:** Que las normas y medidas establecidas en dicho Régimen deben ser adecuadas conforme a las necesidades actuales de la Institución, en aras de una mejor gestión administrativa, por medio del cual se logran los objetivos institucionales que se traducen en beneficio del Estado de Honduras, en apego a los más altos valores éticos y morales. **CONSIDERANDO:** Que el recurso humano de la Administración Aduanera constituye el recurso más valioso de la organización, por medio del cual se logran los objetivos institucionales a beneficio del Estado de Honduras, en apego a los más

altos valores éticos y morales, procurando que mediante su Régimen Laboral se instituya una carrera administrativa que permita una adecuada administración del talento humano en el desempeño de la función pública, un sistema de remuneración justo, la gestión y el desarrollo institucional.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 116, 118 numeral 2, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 195 y 197 del Código Tributario, Ley de Procedimiento Administrativo, Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), Ley de Aduanas, Decreto Ejecutivo PCM-059-2019; ACUERDO-ADUANAS-DE-No. 005-2020; y, sus reformas contenidas en el ACUERDO No. ADUANAS-DE-025-2021. **ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR** por adición los Artículos 5 y 6 del Acuerdo ADUANAS-DE-No.005-2020 de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinte (2020) publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinte (2020) y sus reformas contenidas en el ACUERDO No. ADUANAS-DE-025-2021 de fecha 09 de septiembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,796 en fecha 13 de diciembre de 2021, contenido del Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras; los cuales deberán leerse de la siguiente manera: “Artículo 5. Se excluyen de la aplicación de este régimen, en cuanto a la estabilidad en sus cargos por considerarse de libre nombramiento y remoción, los siguientes funcionarios o servidores de confianza:

- a) El (la) Director(a) Ejecutivo(a);
- b) El (la) Subdirector(a) Ejecutivo(a);
- c) Directores(as) Nacionales;
- d) Oficinas Regionales de Aduanas;
- e) Secretario(a) General Nacional;
- f) Secretario Adjunto Regional;
- g) Gerentes (as) Nacionales;
- h) Asistentes del Director(a) y Subdirector(a);
- i) Administradores de Aduanas.

Asimismo, se excluyen de este régimen, el personal que presta sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales, de Consultoría y de Contratos de servicios personales acogidos en los Regímenes Especiales. El Director Ejecutivo, de acuerdo con la necesidad institucional podrá contratar bajo la modalidad de servicios profesionales, el personal las disposiciones del presente Régimen y sujetos únicamente a las condiciones estipuladas en el contrato suscrito, salvo por asignaciones debidamente justificadas.

Artículo 6. Se consideran empleados de confianza; los funcionarios descritos en el artículo precedente; por tanto, son de libre nombramiento y remoción por parte de la autoridad nominadora, conservando el derecho a percibir las indemnizaciones y prestaciones que de conformidad a lo establecido en la Ley y este reglamento le pudieren corresponder, a excepción de la estabilidad en sus cargos”.

SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **PUBLÍQUESE. FIRMAS Y SELLOS ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ. SECRETARIA GENERAL NACIONAL. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.**

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós.

ABG. SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 16 DE MARZO DEL 2022. NUM. 35,874

Sección A

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 73-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Pablo Ramón Soto Bonilla**, en el cargo Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).

SEGUNDO: El ciudadano **Soto Bonilla**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Acuerdos Ejecutivos Nos. 73-2022, 118-2022, 121-2022, 137-2022, 138-2022, 146-2022

A. 1 - 5

ARSA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

Certificaciones de los Acuerdos Nos. 041-2021, 042-2021, 043-2021, 001-2022, 002-2022, 005-2022,

A. 6 - 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 32

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 5 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 118-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Fausto Manuel Calix Márquez**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, con rango de Secretario de Estado.

SEGUNDO: El ciudadano **Calix Márquez**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de

la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 121-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Rafael Edgardo Barahona Osorio**, en el cargo de Comisionado Presidente del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT).

SEGUNDO: El ciudadano **Barahona Osorio**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 137-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Oscar Francisco Andrade Flores**, en el cargo de Comisionado del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT).

SEGUNDO: El ciudadano **Andrade Flores**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 28 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 138-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Rubén Fernando Suazo Amador**, en el cargo de Comisionado del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT).

SEGUNDO: El ciudadano **Suazo Amador**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 28 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 146-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Rosa Mariana Ríos Munguía**, en el cargo de Subdirectora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras.

SEGUNDO: La ciudadana **Ríos Munguía**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 2 días del mes de marzo del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARMEN HAYDEÉ LOPEZ FLORES
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

ARSA
Agencia de Regulación
Sanitaria

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Agencia de Regulación Sanitaria, **CERTIFICA:** El Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO No. 041-2021.** El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo No. 072-2017, de fecha 20 de junio de 2017, modificado mediante Acuerdo no. 110-C, de fecha 30 de septiembre del año 2021, Art. 4, 5, 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA:** 1. Cancelar el nombramiento de la ciudadana: Abogada **NORMA PATRICIA REYES CRUZ**, quien posee la Identidad número **0801-1978-03286**, del puesto de **DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN SANITARIA** a partir del 31 de diciembre del presente año. II. Rendir un agradecimiento a la abogada Reyes Cruz por los servicios prestados a esta Agencia de Regulación Sanitaria. III. Hacer la transcripción del presente Acuerdo. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **(F y S) DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA**, Comisionado Presidente ARSA, **ABG. DILCIA ANABEL MEDINA E.**, Secretaria General ARSA.

Extendida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ABG. DILCIA ANABEL MEDINA E.
Secretaria General ARSA

ARSA
Agencia de Regulación
Sanitaria

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Agencia de Regulación Sanitaria, **CERTIFICA:** El Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO No. 042-2021.** El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo No. 072-2017, de fecha 20 de junio de 2017, modificado mediante Acuerdo no. 110-C, de fecha 30 de septiembre del año 2021, Art. 4, 5, 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA:** 1. Cancelar el nombramiento del ciudadano: Licenciado **CARLOS MAURICIO RIVERA OSORIO**, quien posee la Identidad número **0801-1968-04932**, del puesto de **GERENTE ADMINISTRATIVO** a partir del 31 de diciembre del presente año. II. Rendir un agradecimiento al Licenciado Rivera Osorio por los servicios prestados a esta Agencia de Regulación Sanitaria. III. Hacer la transcripción del presente Acuerdo. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **(F y S) DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA**, Comisionado Presidente ARSA. **ABG. DILCIA ANABEL MEDINA E.**, Secretaria General ARSA.

Extendida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ABG. DILCIA ANABEL MEDINA E.
Secretaria General ARSA

ARSA
Agencia de Regulación
Sanitaria

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Agencia de Regulación Sanitaria, **CERTIFICA:** El Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO No. 043-2021.** El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo No. 072-2017, de fecha 20 de junio de 2017, modificado mediante Acuerdo no. 110-C-2021, de fecha 30 de septiembre del año 2021, Art. 4, 5, 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA:** 1. Cancelar el nombramiento de la ciudadana: Abogada **DILCIA ANABEL MEDINA ESPINO**, quien posee la identidad número **0615-1985-01171**, del puesto de **SECRETARIA GENERAL** a partir del 31 de diciembre del presente año. II. Rendir un agradecimiento a la abogada Medina Espino por los servicios prestados a esta Agencia de Regulación Sanitaria. III. Hacer la transcripción del presente Acuerdo. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **(F y S) DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA**, Comisionado Presidente ARSA. **ABG. DILCIA ANABEL MEDINA E.**, Secretaria General ARSA.

Extendida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ABG. DILCIA ANABEL MEDINA E.
Secretaria General ARSA

ARSA
Agencia de Regulación
Sanitaria

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Agencia de Regulación Sanitaria, **CERTIFICA:** El Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO No. 001-2022.** _ El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo No. 072-2017, de fecha 20 de junio de 2017, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 110-C de fecha 30 de septiembre de 2021, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **ACUERDA:** 1. Delegar funcionalmente a la ciudadana **DILCIA ANABEL MEDINA ESPINO**, quien posee la identidad número **0615-1985-01171**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL**, misma que tendrá las facultades del cargo contenidas en la Ley de Administración Pública, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Ley de Procedimiento Administrativo. 2. Hacer la transcripción del Presente Acuerdo. – **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** – Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintidós. **(F y S) DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA**, Comisionado Presidente ARSA.

Extendida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los tres días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ABG. DILCIA ANABEL MEDINA E.
Secretaria General ARSA
Mediante Acuerdo de Delegación No. 001-2022

ARSA
Agencia de Regulación
Sanitaria

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Agencia de Regulación Sanitaria, **CERTIFICA:** El Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO No. 002-2022.** El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo No. 072-2017, de fecha 20 de junio de 2017, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 110-C de fecha 30 de septiembre de 2021, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **ACUERDA:** 1. Delegar funcionalmente al ciudadano **CARLOS MAURICIO RIVERA OSORIO**, quien posee la Identidad número 0801-1968-04932, en el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVO**, mismo que tendrá las facultades del cargo contenidas en la Ley de Administración Pública y sus Reformas, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. 2. Hacer la transcripción del Presente Acuerdo. – **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.** – Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintidós. **(F y S) DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA**, Comisionado Presidente ARSA. **(F y S) ABG. DILCIA ANABEL MEDINA ESPINO**, Secretaria General, por Ley, Mediante Acuerdo de Delegación No. 001-2022.

Extendida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ABG. DILCIA ANABEL MEDINA E.

Secretaria General ARSA

Mediante Acuerdo de Delegación No. 001-2022

ARSA
Agencia de Regulación
Sanitaria

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Agencia de Regulación Sanitaria, **CERTIFICA:** El Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO No. 005-2022.** El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo No. 072-2017, de fecha 20 de junio de 2017, modificado mediante Acuerdo No. 110-C-2021, de fecha 30 de septiembre del año 2021, Art. 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA:** 1. Delegar al comisionado **LEONARDO ANTONIO SÁNCHEZ NÚÑEZ**, quien posee la Identidad Número **0801-1979-04030**, la facultad para firmar Resoluciones, Constancias, Oficios y cualquier otro trámite de competencia de esta Agencia de Regulación Sanitaria **a partir del lunes treinta y uno (31) de enero al viernes once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022).** II. Hacer la transcripción del presente Acuerdo. **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.** – Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). **(F y S) DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA**, Comisionado Presidente ARSA. **ABG. DILCIA ANABEL MEDINA E.**, Secretaria General, por Ley mediante Acuerdo 001-2022.

Extendida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

ABG. DILCIA ANABEL MEDINA E.

Secretaria General, por Ley

Acuerdo de Delegación No. 001-2022